

2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, celebrado el día 14 de diciembre de 2015.

Los interesados están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Nicolás Gutiérrez Oramas.

10.648

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

10.527

SERVICIO COOPERACIÓN MUNICIPAL-AEDL

Expediente 2015025.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día viernes 4 de diciembre, el Plan Estratégico de Subvenciones, Periodo 2016, el mismo se somete a exposición pública por un plazo de QUINCE DÍAS (15 DÍAS HÁBILES), a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP Las Palmas, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar contra el mismo y ante el Pleno Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y ss.

de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladoras de las Bases de Régimen Local; asimismo por los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, entrando en vigor mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente personándose en las Dependencias Municipales del Servicio Cooperación Municipal-AEDL, sita en la Casa Cerdeña (Dependencias Municipales de San Bartolomé), calle Dr. Cerdeña Bethencourt, número 17 de San Bartolomé, de lunes a viernes en horario de 10:00-13:00 horas. Durante el mencionado plazo de exposición pública, los días sábado, el expediente instruido al efecto, podrá ser examinado en las dependencias del Registro Municipal de Entradas y Salidas de los documentos, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, aprobado inicialmente se encuentra en la página Web Municipal www.sanbartolome.es

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Bartolomé, a siete de diciembre de dos mil quince.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

10.611

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

10.528

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública, se eleva automáticamente a definitivo el Acuerdo Provisional adoptado por el Plenario Municipal